




INE

Ayuntamiento de Añora



006 000035271 AF61

Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a de
Añora
Córdoba

 AYUNTAMIENTO DE AÑORA ENTRADA Nº 2631 SALIDA Nº FECHA 30-11-2015	REGISTRO GRAL. DEL INE EN CORDOBA	
	Salida 016 Nº. 201501600002929	
	26-11-15 14:05:40	
	(Español)	

Ref.: ComCif15
Córdoba, 26 de noviembre de 2015

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Según lo previsto en el apartado X. *Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:*

Una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

Así se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto *por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2015* es la siguiente: 1.563 habitantes.

En el caso de haberse enviado fichero válido de alegaciones, A14006AI.015, dentro del plazo establecido, se remite el fichero F14006IA.015 con el diseño de registro que figura en el Anexo V de la Resolución de 25 de octubre, conteniendo el resultado de la estimación/desestimación de sus alegaciones.

En anexo aparte se detalla el procedimiento seguido para el tratamiento de las alegaciones, así como los criterios aplicados para su estimación/desestimación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, y la descripción de la claves utilizadas, todo lo cual podrá consultarse a su vez próximamente a través de IDA- Padrón.

Para cualquier aclaración con respecto a esta cuestión podrá ponerse en contacto con esta Delegación Provincial.

La presente comunicación tiene **mero carácter informativo** y no es recurrible. En esta fase del procedimiento, el acto administrativo susceptible de recurso, en caso de disconformidad con la cifra comunicada, será el Real Decreto *por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2015*, una vez aprobado por el Gobierno y publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación.

Ei/La Delegado/a Provincial

Fdo.:FRANCISCO A. BLAS BRAVO